



## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LA LIMPIEZA DE PARQUES , JARDINES Y ZONAS VERDES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALMENDRALEJO**

### **1.- OBJETO**

El objeto del presente Pliego es fijar las bases técnicas que han de regular la concesión de la limpieza de los parques, jardines y zonas verdes del municipio de Almendralejo.

La duración de la concesión sera de 1 año.

### **2. TRABAJOS DE LIMPIEZA DE ZONAS VERDES**

El personal dependiente de la limpieza de las zonas verdes dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro de los parques, jardines y zonas verdes, que se relacionaran posteriormente.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, maleza, etc...) hojas caídas, como de los desperdicios y basuras que, por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto de este estudio.

Esta limpieza no se limitará al barrido, recogida y amontonamiento de las materias resultantes dentro de la superficie a su cuidado, sino que se completará con la retirada inmediata de todas ellas, con los medios propios o a su cargo, fuera del recinto de las zonas verdes, salvo que por los técnicos municipales se decida darle alguna otra aplicación o destino, en cuyo caso la situará en el lugar destinado al efecto.

Podra utilizarse para tal efecto utiles de limpieza, como barredoras (mecanicas o manuales), sopladoras, cepillos de limpieza, escobillas metalicas en el caso de superficies de césped, etc.

Todos los objetos que pudieran tener algún valor especial y que aparezcan en los jardines deberán ser entregados a la Policía Local, con vista a su posible recuperación por sus dueños.

### **3. ZONAS VERDES A CONSERVAR INICIALMENTE**

Las zonas verdes a limpiar son todas aquellas relacionadas , más aquellas otras que aún no habiendo sido incluidas en el mismo, por ser posteriores en su ejecución a la publicación del Concurso, hayan sido recibidas hasta ese momento.



El Ayuntamiento podrá modificar, por aumento o disminución, los límites de las zonas a conservar, para lo que deberá avisar al adjudicatario con un mes de anticipación, siempre que no sean resultado de actuaciones de nueva ejecución, en cuyo caso se estará en lo dispuesto en el artículo siguiente.

#### 4. VARIACIÓN DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN

El adjudicatario se obliga a admitir para su limpieza las zonas verdes de nueva creación que con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones o adquisiciones de todo tipo incrementen la superficie de actuación municipal dentro de cada zona en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación.

Cuando esto suceda, se procederá a incrementar el presupuesto de adjudicación con la correspondiente aplicación del precio ofertado para las ampliaciones del contrato, según el porcentaje de baja; todo ello previa tramitación de expediente de modificación o ampliación del contrato.

#### 5. OBRA NUEVA

Dentro de las zonas descritas en el objeto del contrato, el Ayuntamiento tendrá absoluta libertad para realizar tanto obras nuevas como mejoras en los espacios verdes entregados para su limpieza. El adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

#### 6 MECÁNICA OPERATIVA INICIAL

La fecha para iniciar los trabajos, es la del acta de inicio, que se levantara a raíz de la formalización del contrato administrativo, momento desde el cual el adjudicatario estará obligado a hacerse cargo de la limpieza y arreglos propuestos por los Servicios Técnicos.

#### 7. RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL SERVICIO

##### POR EL AYUNTAMIENTO

La Dirección e Inspección técnica de los trabajos se ejercerá directamente por los Servicios Técnicos Municipales. Existirá un Libro de Ordenes donde se reflejarán las decisiones de los técnicos, siendo cumplidas de forma inmediata, y aceptadas por el representante de la empresa adjudicataria.

El servicio vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente Pliego, y dará cuenta al adjudicatario de las personas que han de tener relación directa con él.



Las funciones a desempeñar por el Servicio de Inspección serán las siguientes:

Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.

Controlar si se cumplen tanto lo estipulado en el Pliego como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario en cuanto al número y cualificación del personal de limpieza

Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización, satisfacen las condiciones exigidas al rango del lugar en que actúan y a la importancia de la misión que tenga encomendada.

Fiscalizar el consumo de agua utilizada para el baldeo, para que sea el mínimo compatible con la realización de los trabajos de limpieza.

Las decisiones de los técnicos se reflejarán en el Libro de Órdenes y serán cumplidas de forma inmediata o en su caso en el plazo que proponga el adjudicatario o persona que en cada momento lo represente y aceptado por los Servicios Técnicos Municipales.

El Ayuntamiento comprobará en todo momento, con sus Servicios Técnicos que el estado de limpieza de todas las zonas, sea el óptimo deseado.

## 8. POR EL ADJUDICATARIO

La Empresa intervendrá directamente sin necesidad de autorización de los Servicios Técnicos en aquellas operaciones que sean propias del objeto del contrato, pues es su obligación la detección de cualquier circunstancia que se origine en las zonas verdes y que pueda suponer un perjuicio para las mismas. También intervendrá en actuaciones que por su urgencia sean necesarias, fuera del horario normal sean por valoración de obra.

Si el adjudicatario por propia iniciativa, efectuara trabajos de mejora, con el objeto de ahorrarse reiteradas intervenciones, éstos serán por su cuenta.

En caso de que se produjera una paralización total o parcial del servicio, la empresa adjudicataria deberá acordar con el Ayuntamiento la materialidad de los servicios mínimos, siendo en cualquier caso responsable la adjudicataria de los daños que puedan producirse en las zonas de conservación.

La empresa adjudicataria podrá ser requerida para que en cualquier momento y sin cargo alguno, facilite todos los datos, informes y estudios que los Servicios Técnicos consideren necesarios para la mejora del servicio.

La organización, organigrama o programas, recursos y medios necesarios para la prestación del servicio se realizara conforme a las condiciones recogidas en la oferta presentada, en cualquier caso la comunicacion entre usuario y cliente, se realizara al menos semanalmente y siempre que sea precisa para la realización de cualquier trabajo. Mensualmente por la empresa se realizara una memoria incluyendo resumen de los trabajos realizados diariamente, así como las incidencias.



## 9. ORGANIZACIÓN TÉCNICA

Las empresas ofertantes deberán incluir en su propuesta un estudio del personal que va a intervenir en los trabajos a realizar, debiendo detallarse el número, categoría profesional, especialidad y experiencia previa. Este personal será el realmente presente y mínimo, es decir, las bajas que se produjesen por enfermedad, accidente laboral o no laboral, vacaciones anuales, asuntos propios, licencias, absentismo laboral, etc., su sustitución serán con cargo al adjudicatario y deberán cubrirse de forma inmediata. Los licitadores aportarán un cuadro con la distribución del personal, número mínimo, grado de dedicación, horario, oficio y categoría profesional del personal que se destinará a cada una de las zonas a conservar. El personal deberá estar distribuido con fijeza en cada zona. No obstante, podrá haber personal común a distintas zonas para aquellas tareas para las que se justifique la dificultad técnica, económica o de otro tipo, de realizarlas por zonas. El resto del personal, no se podrá cambiar de zona salvo autorización expresa del Servicio Municipal. También se deberá contar con los servicios de personal administrativo suficiente para atender las necesidades del Servicio.

El Servicio Público podrá cambiar el horario del personal en cualquiera de las zonas del contrato, estableciendo turnos de trabajo en horario de tarde o noche, en función de las necesidades existentes.

No podrá el adjudicatario realizar reclamación alguna en el caso de que deba incrementar la plantilla al objeto de cumplir con sus contractuales obligaciones para alcanzar el nivel de calidad exigible al servicio.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que su personal ocasione al arbolado y jardinería, personas, bienes particulares y públicos.

Un responsable máximo de la Empresa será el interlocutor oficial con el Ayuntamiento.

## 10. PRECIO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación anual asciende a **60.000 EUROS (SESENTA MIL EUROS). (IVA incluido).**

Los precios a ofertar no podrán exceder de dicha cantidad



## 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .

La adjudicación, una vez cumplidos todos los requisitos, se realizará a la oferta de mayor puntuación que obtenga en función de los siguientes criterios de obligado cumplimiento, con una puntuación máxima de 100 puntos.

La valoración de las ofertas se atenderá a la documentación presentada y se regulará en base a una puntuación fundamentada en los aspectos siguientes:

Criterios objetivos.

- Oferta económica.
- Contratación de personal
- Contratación de discapacitados

Criterios subjetivos.

- Memoria descriptiva y justificativa de los trabajos.
- Medios técnicos

### 12.1. OFERTA ECONÓMICA:

Oferta económica global se valorará con un máximo de **10 puntos**, de acuerdo con la siguiente fórmula

- Si  $B_i \leq 5$                        $P_i = 2 \cdot B_i$
- Si  $B_i > 5$                        $P_i = 10$

Siendo;

- $P_i$ ,                      valoración obtenida por la oferta "i" de acuerdo con la baja realizada,  
 $B_i$                       baja, en tanto por cien, de la oferta "i".

### 12.2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

Se valorará con un máximo de **40 puntos** a razón de 8 puntos por cada persona contratada por la empresa a tiempo completo y puesta a disposición del contrato.



### 12.3. CONTRATACIÓN DE DISCAPACITADOS

Se valorara con un máximo de **10 puntos**, a razon de 2 puntos por persona, que puesta a disposición del contrato en las condiciones del criterio anterior, presente algun tipo de discapacidad legalmente reconocida.

### 12.4. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE LOS TRABAJOS.

Se valorará hasta **30 puntos**. El licitador deberá de presentar una memoria descriptiva y justificativa de los trabajos a realizar dentro del ambito del contrato. Al menos, el documento con una extensión de 15 paginas, debera contener lo siguiente:

- Justificación del conocimiento integral de las tareas a realizar, así como el dominio del ámbito de desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato.
- Programa de Prestación del Servicio que se realizará, teniendo en cuenta la propuesta que a este respecto presente el concursante, en el cual deberá de reflejar la descripción de las tareas a realizar, las frecuencias de repetición, frecuencias de demandas, planificación en el año.
- Organización en materia de seguridad y salud para los trabajadores y personas que se desplacen a las obras, especificando el modo que la prevención de riesgos laborales está integrada en la empresa.

### 12.5. MEDIOS TECNICOS.

Se puntuara con un máximo de **10 puntos** la relación Medios Auxiliares, Maquinaria y demás enseres que pone a disposición de la prestación del Servicio.



## **RELACION DE ZONAS VERDES OBJETO DEL ESTUDIO**

### **ZONA 1 :**

Calle Zacarías de la Hera  
Parque de Espronceda

### **ZONA 2:**

Pque. Félix Rguez Fuente  
Parque de Santa Clara  
Plaza de San Antonio  
Parque Cenatic (Renfe)  
Parque de la Piedad  
Parque Corazon de Maria  
Parque del Espolon  
Bloque 40 vvdas.  
Grupos San Francisco  
Plaza del Sol ( Caño la Negra)

### **ZONA 3 :**

Parque de San José  
Parque de D. Fdo Aixalá  
Parque calle Jaraiz  
Avda. de America  
Parque Alfonso X  
Parque Calle Tercio  
Parque Calle Francia  
Parque Calle Portugal  
Parque Dulce Chacón  
Parque Dicex (Eleclerc)  
Parque de las Mercedes  
Grupos Ntra. Sra. del Rocio  
Grupos Serrano  
Parque PIR Sempa. (c/ ortega muñoz)

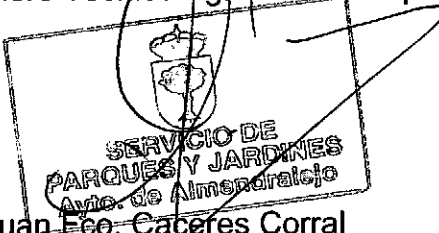


**ZONA 4 :**

Pque. S<sup>a</sup> Áng. de la Cruz  
Pque. Iberoamerica (SEXPE)  
Parque Calle Guatemala  
Avenida de Cuba  
Parque Ramon y Cajal  
Altos de Cantalgallo  
Calle Gargantas del Jerte  
Gpos Jamonalia y Miguel de Unamuno

Almendralejo, 4 de septiembre, de 2012

El Ingeniero Técnico Agrícola Municipal

  
Juan Fco. Caceres Corral